



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /-

6506

**MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA A IMAGINARIOS PRODUCCIONES LIMITADA, POR RAZONES QUE INDICA.**

**Viña del Mar, 22 DIC. 2016**

**VISTOS:** La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos en la órganos de la administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Exenta Nº 015/907 de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 120 de 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Solicitud de compras Nº 23845, de 09 de septiembre de 2016, la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, requirió la realización los días 13 y 14 de septiembre de 2016, de un Taller denominado "Escúchame con buenos ojos", dirigido a funcionarios pertenecientes a Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso.

2.- Que, el referido taller fue impartido por el proveedor Imaginarios Producciones Limitada, R.U.T. Nº 76.157.142-7.

3.- Que, la contratación del referido Taller no fue efectuada oportunamente mediante alguna de las modalidades de compra definidas en la normativa de compras, pese a tratarse de la prestación de un servicio requerido para dar cumplimiento a lineamientos institucionales.

4.- Que, tal como lo ha expresado nuestro Órgano Contralor, el no pago de obligaciones asumidas por cualquier órgano que se rige por el DL Nº 1.263, significaría un enriquecimiento sin causa para el respectivo Servicio, por cuanto dichos desembolsos no corresponden un acto de mera liberalidad del afectado, sino que al cumplimiento de una función pública.

En este contexto, cabe recordar que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes Nºs. 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, han concluido que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.



5.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de Acta de prestación de servicios de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrita por doña Susana Cristi Olmos, y Factura Electrónica N°2 del proveedor Imaginarios Producciones Limitada R.U.T. N°76.157.142-7, relativa al taller en referencia, es necesario proceder al pago de la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos, al referido proveedor.

6.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos señalados anteriormente, conforme da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido con fecha 30 de noviembre de 2016, por la Subdirectora de Planificación de JUNJI Valparaíso.

#### RESUELVO:

I.- **PÁGUESE** al proveedor Imaginarios Producciones Limitada R.U.T. N°76.157.142-7, la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, exento de impuestos, por la prestación de servicios de capacitación, según los antecedentes contenidos en Acta de prestación de servicio y Factura Electrónica N°2, singularizados en el considerando quinto del presente acto administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los funcionarios que con su actuar infringieron la normativa de compras.

II.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos: 1) Acta de prestación de servicios de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrita por doña Susana Cristi Olmos; 2) Factura Electrónica N°2 del proveedor Imaginarios Producciones Limitada R.U.T. N°76.157.142-7; 3) Certificado de inscripción Chileproveedores de Imaginarios Producciones Limitada; 4) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por la Subdirectora de Planificación de JUNJI Valparaíso; 5) Solicitud de compras N°23.845 de 09 de septiembre de 2016.

III.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 180, Subasignación 000, Rubro 0, denominado "Capacitación a terceros", Programa 01, del presupuesto del año 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CMN/RGS/JECF/RSA/rsa

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes